

**ACTA NÚMERO DIEZ.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día uno de julio del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda
3. Lectura de acta
4. Correspondencias
5. Gastos corrientes.
6. Reconocimiento de deuda y pago a favor de señor [REDACTED]
7. Renuncia de empleado
8. Solicitud de permiso sin goce de sueldo de empleado
9. Priorización de carpeta técnica para la compra de un microbús
10. Priorizar, aprobar y ejecutar carpeta técnica programa de apoyo con ataúdes ante el deceso de familias de escasos recursos económicos del municipio de La Libertad.

**Varios:**

11. Solicitud de ratificación de acuerdo.
12. Modificación de acuerdo de renovación de tarjetas de circulación.
13. Aprobar carpeta técnica para compra de insumos y materiales eléctricos.
14. Solicitud de acta para cada miembro del Concejo en formato digital.

Se hace constar que se le dio lectura a la incapacidad presentada por el señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Quinto Regidor Propietario, quien expone que solicita permiso para ausentarse de las sesiones de Concejo, por un periodo de un mes, en razón a padecer insuficiencia renal crónica, y requiere realizar sus tratamientos de hemodiálisis tres veces por semana, por lo cual se le dificulta

asistir a las convocatorias que se realizan; en tal sentido se procedió a nombrar al Regidor Mauricio Jirón Alas, Tercer Regidor Suplente, para que lo sustituya, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se dio lectura al Acta número **NUEVE** de sesión ordinaria de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, la que fue aprobada y ratificada por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Informe presentado por la señora [REDACTED], Jefe la Unidad de Operaciones, quien manifiesta de las necesidades encontradas en el Rastro Municipal, por lo que se giran instrucciones al Jefe de Mantenimiento para que realice inspección e informe al Concejo Municipal. **2)** Informe presentado por el Jefe de Catastro sobre el caso del señor [REDACTED], quien solicita el cierre de cuenta sobre un inmueble que aparece registrado a su favor y el cual manifiesta fue recuperado por la Municipalidad en el año de mil novecientos noventa y nueve, para la construcción de la una cancha para la Municipalidad, recomendando el Jefe de Catastro que se cancele lo que adeuda hasta el año dos mil diez, en razón a que hasta esa fecha fue inactivada la cuenta, de lo cual el Concejo solicito se remita a la Unidad Jurídica, para que remita informe. **3)** Informe presentado por el Jefe de Catastro, mediante el cual informa de la solicitud presentada por la señora [REDACTED], quien solicita suspender la construcción de la señora [REDACTED], por manifestar que el espacio donde transitara la referida señora es de su propiedad, para ello se practico la inspección correspondiente, y se ha verificado que el pasaje es público, por tal razón lo solicitado por la señora [REDACTED] es improcedente, dándose por enterado de lo resuelto el Concejo Municipal. **4)** Solicitud presentada por el Jefe de Gestión de Riesgos, quien solicita la autorización para la reparación de las motos acuáticas de la municipalidad, para poder ser utilizadas en semana santa, vacaciones de agosto, vacaciones de navidad y fin de año y distintas emergencias que surgen durante el año, lo cual fue autorizado emitiendo el acuerdo respectivo. **5)** Informe presentado por el Jefe de la UACI, mediante el cual informa que en atención a la solicitud de pago de la [REDACTED], quienes piden el pago de lo adeudado por la Municipalidad, a tal efecto informa que según documentación encontrada la deuda es por la cantidad de siete mil setecientos dólares, se entrego un solo cheque por la cantidad de dieciséis mil dólares, no existe orden de requerimiento de unidad solicitante, no existen las tres cotizaciones que debió haber sido por respeto a los procedimientos de la LACAP, y solo existe un cuadro comparativo, y no existe contrato, de lo cual el Concejo Municipal, solicito sea remitido a la Unidad Jurídica, para el análisis del presente informe. **6)** Solicitud presentada por miembros de la Comunidad la Laguneta I y II, quienes solicitan la intervención de esta Municipalidad para la construcción de una rampla de cemento para cambiar tubos de la cañada de la Comunidad Los Pichiches, en razón a que son muy pequeños y con el agua se tapan, en tal sentido el Concejo Municipal, giro instrucciones para que se realice inspección y se determine el presupuesto a invertir para solventar lo solicitado. **7)** Solicitud presentada por el Centro Escolar padre Adin Zaldivar, quienes solicitan apoyo para la construcción de una caseta para construir una pequeña caseta para proteger la bomba de agua de su Centro Escolar, de lo cual el Concejo Municipal, tomo a bien girar instrucciones a la Unidad de Gestión Nacional e Internacional para que realice las gestiones pertinentes. En cuanto al

punto de Agenda número once, el Regidor Mauricio Jirón Alas, se abstuvo de conocer por tener interés directo en la petición, por lo que se retiró del salón donde se desarrollan las sesiones de Concejo, en dicho punto el referido Regidor solicitó la ratificación de Acuerdo mediante el cual el Concejo Municipal autoriza al Club Deportivo Cangrejera, representado por el señor Mauricio Jirón Alas, Presidente del referido Club, para el uso de las instalaciones del Estadio San Arturo, de este Municipio, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. En el punto de Agenda número catorce, el Regidor Marvin Antonio Alfaro Molina, solicitó se le proporcione en forma digital las actas de Concejo que serán leídas para poder leerlas con anticipación, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de capota lonaire r, con una ventana de vinil transparente entre la cama y la cabina, una cortina enrollable en parte trasera, incluye ojetes de bronce lazo e instalación, medidas alto 1.00 mts, ancha 1.72 mts, largo 2.35 mts. Para uso de Cam traslado de pacientes. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	<b>\$345.78</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 10 papel higiénico 400 para dispensador, para mantenimiento de limpieza Alcaldía. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	<b>\$39.00</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 900 galones de diesel, 50 galones de gasolina regular, para consumo general de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	<b>\$3,081.00</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 6 cascos axxls con visor, claro y de color distintos colores y tallas, para uso de UATM. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	<b>\$449.40</b>
<b>T O T A L...</b>	<b>\$3,915.18</b>

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual informa que se recibió renuncia voluntaria de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, de parte de la empleada [REDACTED], quien se desempeña como Promotora Social, y reconociendo que es derecho de todo empleado municipal el interponer renuncia voluntaria a su cargo, el Concejo Municipal la da por aceptada. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203

de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Dar por aceptada la renuncia voluntaria presentada por la Empleada [REDACTED], Promotora Social, a partir del día veintidós de junio de dos mil veintiuno, 2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de salario proporcional por los días laborados. 3) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes. Certifíquese notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud de permiso sin goce de sueldo presentada en fecha veintiocho de junio del presente año, presentada por la señorita [REDACTED], quien se desempeña como Oficios Varios del Despacho Municipal, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo durante el periodo comprendido del veintinueve de junio al veintinueve de julio del año dos mil veintiuno, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal, en razón de ser un derecho de todo trabajador. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; y artículo 61 literal “d”, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el permiso sin goce de sueldo a la señorita [REDACTED], quien se desempeña como Oficios Varios del Despacho Municipal, a partir del veintinueve de junio al veintinueve de julio del presente año. **2)** Remítase el presente Acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, para los efectos legales de lo emanado por el Concejo Municipal y realice los procedimientos legales correspondientes. **3)** Se autoriza a los departamentos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad aplicar los procedimientos correspondientes. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que en el Municipio de La Libertad, se tienen una gran cantidad de solicitudes de habitantes del Municipio, que viven en cantones donde no hay transporte público, y siendo que estas personas sufren enfermedades crónicas y que reciben sus tratamientos en hospitales ubicados en la capital, solicitan a la Municipalidad el apoyo con trasporte para poder asistir a sus tratamientos y consultas medicas; por lo que este Concejo Municipal, consciente de las necesidades de la población que en su mayoría son personas de la tercera edad y personas con enfermedades

crónicas avanzadas que provoca vulnerabilidad, en tal sentido es necesario contar con un transporte adecuado para el traslado de estas personas hasta los centros asistenciales de salud de forma cómoda, por lo que se ha tomado a bien priorizar un proyecto para la compra de un microbús. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Priorizar el proyecto para la compra de un microbús para el traslado de enfermos hacia los hospitales, del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad. **2)** Se autoriza al Jefe de Proyectos Ingeniero [REDACTED] para que elabore la carpeta referida. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que debido a los tiempos de pandemia por COVID-19 que hemos vivos en los últimos meses, y ante el impacto económico negativo originado por la misma situación, que afecta a las poblaciones económicamente más vulnerables, siendo estas las de escasos recursos que ante muerte de un ser querido se acercan a la Municipalidad a solicitar el apoyo para poderle dar a sus parientes o afines un sepelio digno, ya que no cuentan con los recursos para poder ellos mismos adquirir un servicio de ataúdes privados. **II)** Que tienen en cuenta lo expresado en el informe presentado por la Comisión de Proyectos, mediante el cual recomendaban al Concejo Municipal la formulación de una Carpeta Técnica para apoyar con servicios funerarios a las personas de escasos recursos de nuestro Municipio, y el Concejo Municipal se dio por enterado emitiendo el Acuerdo número ocho de Acta número Cinco de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintisiete, donde se giró instrucciones al Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran para la formulación de dicha carpeta técnica. **III)** Que en atención a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y teniendo como base legal el Artículo 4 numeral 20 del Código Municipal, 31 numerales 6 y 7, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR, Carpeta Técnica 202107 “PROGAMA DE APOYO CON ATAÚDES ANTE EL DESCESO DE UN FAMILIAR A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”.** Carpeta Técnica elaborada por el Ingeniero [REDACTED] Jefe de Proyectos de esta Municipalidad, por un monto de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,560.00)** Los cuales serán erogados de la fuente de recursos **120-FODES- Libre Disponibilidad.** **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal; **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia Puerto de la Libertad, Departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía

Municipal del Puerto de La Libertad denominado: Proyecto **202107 “PROGAMA DE APOYO CON ATAQUES ANTE EL DESCESO DE UN FAMILIAR A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**. **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta corriente número [REDACTED] del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica, de la cuenta 75%-120-FODES-Libre Disponibilidad; **b)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202107 “PROGAMA DE APOYO CON ATAQUES ANTE EL DESCESO DE UN FAMILIAR A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Tesorero Municipal
2	[REDACTED]	Jefe de UACI
3	[REDACTED]	Jefe de Proyectos
4	[REDACTED]	Jefa de la Unidad Jurídica

**6)** Nombrar como Administrador de Contratos Ad-Honorem, al señor [REDACTED], Director del Cuerpo de Agentes Municipales. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que en la presente sesión de Concejo Municipal el Regidor Mauricio Jirón Alas, en su calidad de Presidente del Club Deportivo Cangrejera, quienes actualmente se encuentran en la Tercera División de la liga nacional de futbol, en tal sentido solicita la ratificación de Acuerdo ocho de acta Veintisiete de fecha veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, en donde se autoriza el uso de las instalaciones del Estadio San Arturo, para llevar a cabo entrenos, así como también partidos oficiales del equipo, con el cual se pretende fomentar el sano esparcimiento entre los jóvenes, así como promover el turismo y la salud mental de los jóvenes de la comunidad. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la

Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31, numeral 4,34 y 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo número ocho de Acta veintisiete de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, en sentido de autorizar al Club Deportivo Cangrejera, representado por el señor Mauricio Jirón Alas, Presidente del referido Club, para el uso de las instalaciones del Estadio San Arturo, de este Municipio, para llevar a cabo entrenos, partidos oficiales, y otras actividades deportivas en beneficio del Club Deportivo Cangrejera, asimismo, se autoriza realizar las modificaciones de la maya ciclón con el propósito de cumplir con las medidas reglamentarias, exigidas por las autoridades deportivas. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número nueve, del Acta número siete, de fecha diez de junio del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal autorizo la erogación fondos a favor de la Dirección General de Tesorería, para el pago de la refrenda de tarjetas de circulación propiedad de esta Municipalidad, el cual se realiza de forma anual. **II)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la [REDACTED], Jefa de la Unidad Jurídica, mediante el cual informa que se presento el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno a las oficinas de Sertracen a realizar el trámite para la refrenda de tarjetas, pero es el caso que se encontraba una tarjeta extraviada, de la cual se interpuso de la denuncia respectiva y tres placas ya no pertenecen a la Municipalidad, ya que fueron vendidas como chatarra en el año dos mil veinte, y en su momento no se realizo el descargo de dichos vehículos en Sertracen, por lo tanto solicita se autorice a la Unidad Financiera y UACI, realizar el trámite de recepción de compra por el monto de un mil cuatrocientos treinta dólares con ochenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,430.86), mas la cantidad de doscientos cincuenta y un dólares con veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$251.24), por el pago extemporáneo, dejando sin efecto el Acuerdo originalmente emitido para el pago de dichas tarjetas de circulación. **III)** Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto el Acuerdo nueve, Acta número siete de fecha diez de junio de dos mil veintiuno. **2)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de <b>DIRECCION GENERAL DE TESORERIA</b> , en concepto de refrenda de 44 tarjetas de circulación de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria [REDACTED].	<b>\$1,682.10</b>
--	-------------------

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que en atención a las diversas solicitudes presentadas por habitantes del Municipio, quienes solicitan la ayuda con el mantenimiento del servicio de alumbrado público en diferentes Comunidades, ya que debido a las inclemencias del tiempo, el salitre y otros factores, provocan el deterioro del sistema de alumbrado eléctrico, entre las solicitudes más frecuentes están la reparación de lámparas quemadas, la ampliación de la cobertura del alumbrado en zonas donde no se está prestando el servicio, por otra parte es necesario garantizar los implementos y herramientas básicas para la realización de los trabajos por parte del equipo de eléctricos municipales, con el propósito de brindar los materiales y herramientas para el óptimo desempeño de sus funciones, por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien ejecutar un proyecto con Fondos Fodes, para el equipamiento de dicha Unidad Municipal, y solventar las solicitudes de las comunidades. **II)** Que según Acuerdo dieciocho, del Acta número nueve, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó entre otros, priorizar el proyecto de compra de material eléctrico y herramientas de trabajo para mantenimiento y ampliación de cobertura del alumbrado público en el municipio de La Libertad, para los meses de julio a diciembre 2021, por lo que en esta oportunidad el Concejo Municipal luego de revisar la carpeta técnica que se tuvo a la vista tomo a bien su aprobación para su posterior ejecución. **III)** Que según Acuerdo Municipal número dos, del Acta número cincuenta y uno, de sesión de Concejo Municipal de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, el Concejo Municipal acordó priorizar, aprobar y ejecutar la carpeta técnica del proyecto 202035 “compra de material eléctrico y herramientas de trabajo para mantenimiento y ampliación de cobertura del alumbrado público 2021, en el municipio de La Libertad”, el cual por falta de la fuente de financiamiento no pudo ser ejecutado en su momento, por lo que es necesario hacer las gestiones necesarias para su liquidación y posterior cierre de cuenta. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 1 y 25, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal y el Artículo 5 de la Ley de Creación para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES”. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) Dejar sin efecto el Acuerdo** número dos, del Acta número cincuenta y uno, de sesión de Concejo Municipal de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, mediante el cual el Concejo Municipal acordó priorizar, aprobar y ejecutar la carpeta técnica del proyecto 202035 “compra de material eléctrico y herramientas de trabajo para mantenimiento y ampliación de cobertura del alumbrado público 2021, en el municipio de La Libertad”, el cual no fue ejecutado por falta de fuente



de financiamiento en el mismo. **2) APROBAR Y EJECUTAR** la Carpeta Técnica del Proyecto **202108 “COMPRA DE INSUMOS ELECTRICOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL ALUMBRADO PUBLICO, PERIODO JULIO A DICIEMBRE DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”** Carpeta Técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED]; proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **120- FODES- Libre Disponibilidad**, por un monto de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE AMERICA, (\$21,693.10)**; **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal; **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado Proyecto **202108 “COMPRA DE INSUMOS ELECTRICOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL ALUMBRADO PUBLICO, PERIODO JULIO A DICIEMBRE DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**; **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica, de la cuenta 75%-120-FODES-Libre Disponibilidad; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202108 “COMPRA DE INSUMOS ELECTRICOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL ALUMBRADO PUBLICO, PERIODO JULIO A DICIEMBRE DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**; dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Tesorero Municipal
2	[REDACTED]	Jefe de UACI
3	[REDACTED]	Jefe de Proyectos
4	[REDACTED]	Jefa de la Unidad Jurídica

**6)** Nombrar como Administrador de Contratos Ad-Honorem, al señor [REDACTED], Jefe de Eléctricos. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto

Sthaphany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, por no darle cumplimiento al artículo 7 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, y artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de una manguera de flush (rojo), 4 10W-40 4W wtercraft oil QT/12, 2 Yb16CLB yuasa battery, 2 element air cleaner, 2 element assy oil cleaner. Para reparación de dos motos acuáticas de la Municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118</p>	<p><b>\$639.53</b></p>
--	------------------------

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que el escrito presentado por el señor [REDACTED] fue visto y leído en sesión de Concejo Municipal, en el cual solicita el reconocimiento y pago de una deuda por **TRECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$335.00)** en concepto de la compra de cien galones de desinfectante, y que teniendo en cuenta el informe presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en el que confirma que se realizó el debido proceso de adquisición y hace constar que si recibió el producto. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y los artículos 1, 11 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Reconocer y hacer efectivo el pago de la deuda que se tiene con el señor [REDACTED], por la cantidad de **TRECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$335.00)** en concepto de compra de cien galones de desinfectante. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar el pago, por el monto antes referido del Fondo Municipal. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto a realizar la modificación y/o reprogramación para afectar el presupuesto 2021 para efectuar los pagos antes detallados y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**Lic. Adelio Ortiz Hernández  
Alcalde Municipal**

**Yeni Melani Alfaro Urrutia  
Síndico Municipal**

**Nelson Enrique Rivera Hernández  
Primer Regidor Propietario**

**Nelson Amílcar Arias Aldana  
Segundo Regidor Propietario**

**Oscar Vásquez González  
Tercer Regidor Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona  
Cuarto Regidor Propietario**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Miguel Ángel Jiménez Aguilera  
Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González  
Sexto Regidor Propietario**

**Marvin Antonio Alfaro Molina  
Séptimo Regidor Propietario**

**Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande  
Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández  
Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas  
Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.  
Cuarto Regidor Suplente**

**Davis Alexander Jiménez Valencia**  
**Secretario Municipal**